

debidamente identificado en la zona de almacén habilitada para tal fin y en espera de su incorporación a la cadena de manipulación. Separación de los tomates cuyo calibre sea igual o superior a 47 mm de los que no lo sea (redondo liso, asurcado y oblongo) y los que tengan un calibre igual o superior a 20 mm de los que no lo posean para los tipo cereza. Tan sólo los tomates clasificados en categoría primera son envasados como producto acogido a la Denominación Específica. Una vez envasados los tomates en cajas de cartón o de plástico se procede al montaje de palets. La mercancía se pesa por partidas, obteniendo el correspondiente albarán de partida que se coloca de forma visible en el palet.

En el envasado se pueden utilizar envases de cartón y de plástico.

#### 4.6 Vínculo:

Los inicios del cultivo del tomate se producen en la llamada Comarca del Bajo Andarax y Níjar a principios de la década de 1960, cuando la agricultura de la zona se extiende más allá de la Vega de Almería y se cultiva en zonas más áridas, como son la zona de Los Llanos de la Cañada y Níjar. A principios de 1970 se realizaron las primeras explotaciones protegidas y se pudo de esta manera cosechar en invierno.

Con la variedad Redondo Liso se iniciaron las primeras exportaciones con éxito, el mercado interior lo aceptó muy bien.

Las variedades de tomates Oblongo y Cereza se implantaron en la comarca de Níjar a inicios de los años 80.

El cultivo de estas variedades ha hecho posible que se llegue a toda Europa, especialmente Francia, Bélgica y Países del Este así como a Estados Unidos y Canadá.

Desde el punto de vista geológico, los terrenos llanos que abarcan desde la zona de la vega de Almería hasta Níjar, son aluviales.

Son suelos profundos, que generalmente se han desarrollado a partir de la roca caliza con una fertilidad en general baja y que se encuentran sometidos a intensos procesos de erosión.

Los suelos de la zona de producción del «Tomate La Cañada-Níjar», son suelos sódico-salinos que presentan una CEes > 6 dSm-1, un porcentaje de sodio intercambiable (PSIc) > 10 y un pH < 8,5. La elevada conductividad, se debe a la alta concentración de iones presentes en estos suelos.

Presentan una relación K+/Ca2+ estimada en 0,26, lo cual indica que estamos en el rango óptimo para la mayor calidad del fruto.

Las aguas de riego del «Tomate La Cañada-Níjar» son cloruradas sódicas. Los iones predominantes en las aguas de riego de la zona La Cañada-Níjar son el sodio, los cloruros, sulfatos y calcio. Esta concentración de iones del agua de riego del «Tomate La Cañada-Níjar», da origen a una gran concentración de azúcares y ácidos orgánicos en el fruto.

Las aguas de riego del «Tomate La Cañada-Níjar» presentan unas relaciones entre los nutrientes mayoritarios que favorecen la mejora de la calidad del fruto, ya que la respuesta del cultivo a la combinación de estos nutrientes es mayor que la suma de sus efectos individuales; por lo tanto los nutrientes presentan sinergismo. En éste sentido se pone de manifiesto que el riego con agua de elevado contenido iónico, mejora la calidad del tomate, ya que aumenta la concentración de glucosa y fructosa en el fruto, que es lo que determina el sabor del mismo.

#### 4.7 Estructura de control:

Nombre: Consejo Regulador de la Denominación Específica «Tomate La Cañada-Níjar».

Dirección: Ctra. de Ronda n.º 11, Bajo. Edificio Oliveros, 04004 Almería.

Teléfono: 950 280380.

Fax: 950 281331.

Correo electrónico: tomate\_lcn@agrocólor.es.

El Consejo Regulador de la Denominación Específica «Tomate La Cañada-Níjar», cumple con la norma EN 45011, las funciones específicas consistirán en:

Inspección de las prácticas de cultivo, en las plantaciones inscritas.

Evaluación de conformidad de las propiedades del producto, establecidas en el pliego de condiciones.

Auditoría de los registros documentales de la producción de tomates protegidos.

4.8 Etiquetado: Las etiquetas y contraetiquetas comerciales, propias de cada firma inscrita, deben ser aprobadas por el Consejo Regulador de la Denominación Específica «Tomate La Cañada-Níjar». En las etiquetas y contraetiquetas del tomate envasado figurará obligatoriamente y de forma destacada el nombre de la Denominación Específica «Tomate La Cañada-Níjar», además de los datos que, con carácter general, se determinen en la legislación aplicable.

## MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE

43.599/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativa a notificaciones de Trámites de Audiencias en los procedimientos sancionadores ES.-281/06/CR, ES.-403/06/CR, ES.-55/07/CR y ES.-119/07/CR.*

Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadiana relativo a notificación de tramites De conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común (BOE n.º 285 de 27 de noviembre), por la presente comunicación se notifican los trámites de audiencia, formulados en expedientes sancionadores incoados, por infracción a la Ley de Aguas que a continuación se relacionan, al no haber sido posible su notificación bien por desconocerse el último domicilio del interesado o bien intentada ésta no se podido practicar.

Se le significa que se le conoce un plazo de quince días contados a partir del día siguiente al de la presente publicación a fin de que pueda examinar el expediente en las oficinas de la Confederación Hidrográfica del Guadiana, situada en Ciudad Real en la Carretera de Porzuna, número 6, y efectuar las alegaciones que considere oportunas.

Se le advierte que solamente podrán examinar el expediente el interesado o representante legal acreditado documentalmente.

Número de expediente: ES.-281/06/CR. Interesado: Fordes, S. L., representada por Ascensión Almansa García. Infracción: Alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo, en término municipal de Ciudad Real.

Numero de expediente: ES.-403/06/CR. Interesado: Teresa Gómez Navarro. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Malagón (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-55/07/CR. Interesado: José Cañas Torres. Infracción: Apertura de un pozo e instalación en el mismo de instrumentos para la extracción de aguas subterráneas, en término municipal de Tomelloso (Ciudad Real).

Número de expediente: ES.-119/07/CR. Interesado: Félix de Toro Castro. Infracción: Alumbramiento de aguas subterráneas mediante la apertura de un pozo en término municipal de Almagro (Ciudad Real).

Ciudad Real, 15 de junio de 2007.—El Comisario de Aguas, Samuel Moraleda Ludeña.

43.729/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Trámite de Audiencia, relativos a expediente sancionador tramitado por infracción al Texto Refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Trámite de Audiencia, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confe-

deración Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indica: Número de expediente; expedientado; motivo de infracción, y término municipal.

0260/06-CA. Celebraciones Los Viveros, S.L. CIF/ NIF (B-91458422). Vertido de aguas residuales. Término municipal La Rinconada (Sevilla).

Sevilla, 21 de junio de 2007.—El Comisario Aguas, Javier Serrano Aguilar.

43.941/07. *Anuncio de notificación de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental de la Resolución de 30 de marzo de 2007, de la Ministra de Medio Ambiente, por la que se resuelve declarar inadmisibles el recurso de alzada interpuesto por la representación de Asociación para la Defensa del Patrimonio Cultural y Natural Segoviano «Duratón» contra la Resolución de la entonces Secretaría General de Medio Ambiente de 30 de diciembre de 2002 (BOE de 4 de febrero de 2003).*

Intentada la notificación de conformidad por el art. 59 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común y, en particular, el apartado 4 de dicho artículo, esta Dirección General procede a notificar mediante el presente anuncio en el Boletín Oficial del Estado, así como por medio del tablón de edictos del Ayuntamiento de Segovia, municipio en el que se encontraba el último domicilio del interesado, la Resolución de referencia.

Examinado el escrito que eleva ante este Ministerio la representación de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Cultural y Natural Segoviano «Duratón», para impugnar mediante recurso de alzada la resolución de la entonces Secretaría General de Medio Ambiente de 30 de diciembre de 2002 (BOE de 4 de febrero de 2003) por la que se acordó que no era necesario someter a procedimiento de evaluación de impacto ambiental el proyecto «Abastecimiento Comarcal Presa del Río Ceguilla. Comunidad de Villa y Tierra de Pedraza».

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de la Vicesecretaría General Técnica, ha resuelto declarar Inadmisibles el expresado recurso de alzada interpuesto por la representación de la Asociación para la Defensa del Patrimonio Cultural y Natural Segoviano «Duratón», contra la referida resolución de la entonces Secretaría General de Medio Ambiente.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponerse, directamente, recurso contencioso administrativo, en el plazo de dos meses, contados a partir de la práctica de la notificación de la misma, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Madrid, 31 de mayo de 2007.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Jaime Alejandro Martínez.

43.948/07. *Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir sobre notificación de Resolución de expediente, relativo al expediente sancionador tramitado por infracción al texto refundido de la Ley de Aguas.*

No habiéndose podido practicar la notificación de Resolución de expediente, relativo al expediente sancionador que abajo se relaciona, se hace público el presente anuncio, de conformidad con lo previsto en el art. 59.5 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común a fin de que en el plazo de quince días los interesados puedan comparecer en el Área de Calidad de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Guadalquivir, sita en Plaza de España, sector II, de Sevilla, para tener conocimiento del contenido del expediente y, en su caso, formular las alegaciones o interponer los recursos procedentes. Se indi-

ca: número de expediente; expedientado; motivo de infracción; término municipal.

0020/06-GR; Inversiones y Terrenos del Mediterráneo, S.L. N.I.F./C.I.F.-(B-29207883); Vertido de aguas residuales; T. M. Loja (Granada).

Sevilla, 19 de junio de 2007.-El Comisario de Aguas, Javier Serrano Aguilar.

**43.953/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la notificación de resolución recaída en expediente sancionador D-335/06.**

En esta Confederación Hidrográfica del Segura se ha dictado Resolución en el expediente sancionador seguido contra Jesús López Díaz con domicilio en Puente Alto, 33 Diputación Cazalla Lorca (Murcia), CIF 23149172V, por construcción de 5 pozos. Se impone sanción de 3.000,00 € y se ordena la clausura en plazo de 15 días. Contra tal Resolución puede interponerse Recurso Reposición en plazo de un mes y Contencioso en el plazo de dos meses, potestativamente, pudiendo recogerse copia de la Resolución en dicho Organismo, calle Mahonesas, 2. Murcia.

Murcia, 23 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

**43.955/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la notificación de la ejecución subsidiaria recaída en el expediente D-220/05.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se ha acordado la ejecución subsidiaria contra Alfonso Méndez Segura, CIF 23194880-R de Marchena-Lorca (Murcia), por no haber cumplido lo ordenado en la resolución de fecha 20/12/05. A tal efecto deberá ingresar en el plazo de quince días en la c/c de este Organismo, n.º 20900003610064003964 de la CAM, la cantidad de 3.582,12 €, que se detalla en el presupuesto de gasto que se encuentra a su disposición en este Organismo, calle Mahonesas, 2, Murcia. Si en dicho plazo no efectuara el ingreso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Murcia, 24 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

**43.956/07. Anuncio de la Confederación Hidrográfica del Segura relativo a la notificación de la ejecución subsidiaria recaída en el expediente GF-44/06.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 95, 96, 97 y 98 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; se ha acordado la ejecución subsidiaria contra «Oscar de Jesús Rodríguez Ceballos, S.A.», CIF: X2937500-D, de Alquerías (Murcia). A tal efecto deberá ingresar en el plazo de quince días en la c/c de este Organismo, n.º 20900003610064003964 de la CAM, la cantidad de 1.258,08 €, que se detalla en el presupuesto de gasto que se encuentra a su disposición en este Organismo, calle Mahonesas, 2, Murcia. Si en dicho plazo no efectuara el ingreso se procederá a su exacción por la vía de apremio.

Murcia, 24 de abril de 2007.-El Comisario de Aguas, Manuel Aldeguer Sánchez.

**45.011/07. Resolución de 27 de junio de 2007, de Presidencia de la Confederación Hidrográfica del Júcar, sobre levantamiento de actas previas y actas de ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del Proyecto de Construcción del tramo «C» de la conexión del curso bajo del río Júcar con el tramo V Nuevo Júcar-Vinalopó. Clave: 08.273.010/2311.**

Mediante Resolución del Ministerio de Medio Ambiente de 22 de junio de 2007, ha sido aprobado definitivamente

el Proyecto de referencia, cuya expropiación ha sido declarada de urgente ocupación mediante Real Decreto Ley 9/1998 de 28 de agosto, siendo beneficiario del expediente de expropiación la Sociedad Estatal Aguas del Júcar, S.A.

La obra de referencia está incluida en el Anexo II de la Ley 10/2001, de 5 de julio, del Plan Hidrológico Nacional. De acuerdo con lo establecido en el artículo 36 del citado texto legal y artículo 130 del Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Aguas la aprobación de los proyectos de obras hidráulicas de interés general lleva implícita la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupación de los bienes y adquisición de derechos, a los fines de expropiación forzosa.

Esta Confederación Hidrográfica del Júcar ha resuelto convocar a los titulares de los bienes y derechos para que, en el día, mes, y hora que se expresan, comparezcan en los Ayuntamientos de los términos municipales que se relacionan, a los efectos de proceder al levantamiento de las actas previas y de ocupación de los bienes y derechos afectados:

Lugar: Ayuntamiento de Barxeta:

Día: 17 de julio de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.  
Día: 18 de julio de 9,00 a 14,00 y a las 16,00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Llanera de Ranes:

Día: 19 de julio de 9,00 a 14,00 horas y de 16,00 a 16,30.

Lugar: Ayuntamiento de Simat de la Vallidigna:

Día: 20 de julio de 9,00 a 13,30 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Rotglà i Cobera:

Día: 23 de julio de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.

Lugar: Ayuntamiento de Xátiva:

Día: 24 de julio de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.  
Día: 25 de julio de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.  
Día: 26 de julio de 9,00 a 14,00 y de 16,00 a 18,00 horas.  
Día: 27 de julio a las 9,30 horas.

A dicho acto, los interesados podrán comparecer por sí o mediante representante y venir acompañados de perito y notario a su costa, debiendo presentar D.N.I., y aportar el último recibo del IBI, así como los justificantes de su titularidad, nota simple actualizada del asiento de la finca en el Registro de la Propiedad y original del poder si actúa bajo representación.

Se significa que el presente anuncio se publica igualmente a los efectos establecidos en el artículo 59, párrafo 4.º de la ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para los interesados que figuran como desconocidos o cuyo domicilio se ignora, o bien intentada la notificación no se hubiera podido practicar.

Asimismo, comparecerán los arrendatarios de las fincas si los hubieran, con la documentación que acredita su derecho.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados podrán formalizar por escrito alegaciones en esta Confederación Hidrográfica del Júcar, a los solos efectos de modificar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Valencia, 27 de junio de 2007.-El Presidente, Juan José Moragues Terrades.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CATALUÑA

**45.448/07. Resolución del Departamento de Economía y Finanzas, Servicios Territoriales en Tarragona, ECF/ 2007, de 6 de junio, por la que se otorga a la empresa Gas Natural Distribución SDG, S.A., la autorización administrativa, la aprobación del proyecto y la declaración de utilidad pública de la red de suministro de gas natural en MPA en los núcleos urbanos de Mont-roig del Camp, Miami-I y Miami-II (ref. XDF-124).**

En fecha 5 de julio de 2006, la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, con domicilio social en la calle

Joan d'Àustria, 39-47, Barcelona, solicitó la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de construcción de la instalación de la red de suministro de gas natural en MPA en los núcleos urbanos de Mont-roig del Camp, Miami-I y Miami-II, y el reconocimiento de utilidad pública de las mencionadas instalaciones, de acuerdo con la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos.

La mencionada empresa ha presentado el correspondiente Proyecto en el que se definen las instalaciones necesarias para la realización de la conducción y el suministro de gas natural.

Término municipal afectado: Mont-roig del Camp (Baix Camp).

Descripción de las instalaciones:

Red de distribución a Mont-roig del Camp: la red de distribución en diámetro 160 mm de polietileno comenzará en la brida de transición de acero a polietileno prevista en la salida del armario regulador en trámite de autorización administrativa, que quedará situado al lado de la carretera.

T-322, delante de las escuelas, en el núcleo urbano de Mont-roig del Camp. La tubería de 160-PE discurrirá por la calle paralela a las escuelas, penetrará en el casco urbano, donde una vez dentro se ramificará en diámetros 110-PE y 90-PE, y dará cobertura a todo el casco urbano de Mont-roig del Camp.

Red de distribución a Miami-I: la red de distribución en diámetro 200 mm de polietileno comenzará en la brida de transición de acero a polietileno prevista en la salida del armario regulador en trámite de autorización administrativa, que quedará ubicado en la zona verde entre la avenida deis Àngels y la avenida Veracruz. La tubería de 200-PE discurrirá por la calle de les Illes Canaries y se ramificará en diámetros 160-PE, 110-PE y 90-PE, dando cobertura a todo el núcleo urbano de Miami-I.

Red de distribución a Miami-II: la red de distribución en diámetro 160 mm de polietileno comenzará en la brida de transición de acero a polietileno prevista en la salida del armario regulador en trámite de autorización administrativa, que quedará ubicado al lado del Barranc de la Porquerola en la urbanización Sant Miquel de Mont-roig del Camp. Las tuberías de 160-PE, 110-PE y 90-PE se ramificarán abasteciendo a las urbanizaciones Pare de Mont-roig, Els Pins de Miramar, Sant Miquel y Rustical Mont-roig, que conforman el denominado Miami-II.

Presupuesto: 1.465.344,36 euros.

Esta solicitud de autorización administrativa ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4771, de 29.11.2006; en el BOE núm 289, de 4.12.2006, y en el Diari de Tarragona de 1.12.2006.

Paralelamente se dirigieron las correspondientes separatas del Proyecto a los ayuntamientos y al conjunto de organismos afectados.

Dentro del período de información pública no se han recibido alegaciones de los titulares de los bienes y derechos afectados, y los organismos públicos y corporaciones locales han emitido informe favorable o con condicionantes técnicos, aceptados por la beneficiaria, o bien no se han manifestado después de reiteradas notificaciones.

Considerando la Ley 34/1998, de 7 de octubre, del sector de hidrocarburos; el Real decreto 1434/2002, de 27 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento de autorización de instalaciones de gas natural; el Decreto 2913/1973, de 26 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general del servicio público de gases combustibles; el Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias; la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña, resuelvo:

1. Otorgar a la empresa Gas Natural Distribución SDG, SA, la autorización administrativa y la aprobación del Proyecto de la red de suministro de gas natural en MPA en los núcleos urbanos de Mont-roig del Camp, Miami-I y Miami-II.

2. Declarar la utilidad pública de las instalaciones, a efectos de lo que prevé el artículo 52 de la Ley de expro-